

RESOLUCIÓN No. 013126 FEB 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica a **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS - FUNGAJES** con **NIT. No. 900941252-1** y se aprueban sus Estatutos

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL GUAJIRA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 0107 del 17 de enero de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que en virtud de lo establecido en el **ARTÍCULO 7. - REQUISITOS** - "(...) Los interesados en obtener el otorgamiento de personería jurídica por parte del ICBF o el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, deberán presentar ante el Instituto los soportes que demuestren que cumplen con los siguientes requisitos:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0131 26 FEB 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica a **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS - FUNGAJES** con **NIT. No. 900941252-1** y se aprueban sus Estatutos

1. Encontrarse legalmente constituidas para lo cual deberán aportar documento de constitución de la personería jurídica y los estatutos vigentes que expresen:

a) El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;

b) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;

c) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada;

d) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;

e) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.

2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.

3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.

4. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes. Cuando se trate de Fundaciones, se deberá anexar certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0131 26 FEB 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica a **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS - FUNGAJES** con **NIT. No. 900941252-1** y se aprueban sus Estatutos

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud registrado mediante radicado **202448400000011492** con fecha 18 de abril de 2024, el(a) señor(a) **STEPHANIE ANDREA PATIÑO HERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1.118.820.035**, representante legal de **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS - FUNGAJES** con **NIT. No. 900941252-1**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia del certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de la Guajira, en donde se evidencia que **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS - FUNGAJES** con **NIT. No. 900941252-1**, fue constituida por Acta No. 01 del 03 de octubre de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Riohacha, inscrito en la Cámara de Comercio de la Guajira el 24 de diciembre de 2015, con el No. 15949 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Que de conformidad al Acta N. 04 del 08 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio de la Guajira el 21 de febrero de 2025 con el No. 31270 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, la representación legal de **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS - FUNGAJES** con **NIT. No. 900941252-1**, se designa a:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
STEPHANIE ANDREA PATIÑO HERNANDEZ	REPRESENTANTE LEGAL	C.C. No. 1.118.820.035

Que, de conformidad al Acta No. 04 del 08 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio de la Guajira el 30 de diciembre de 2024 con el No. 31064 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, la junta directiva de **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS - FUNGAJES** con **NIT. No. 900941252-1**, se encuentra integrada, así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
STEPHANIE ANDREA PATIÑO HERNANDEZ	MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	C.C. No. 1.118.820.035
YOJAJIDA MILENA CASTILLO ANAYA	MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	C.C. No. 36.624.627
SHARON DE JESUS PATIÑO HERNANDEZ	MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	C.C. No. 1.118.859.877
DAYIMY BUENO ROMERO	MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	C.C. No. 1.118.824.379

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0131 26 FEB 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica a **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS - FUNGAJES** con **NIT. No. 900941252-1** y se aprueban sus Estatutos

Que, mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2024, se solicita a la **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS - FUNGAJES** con **NIT. No. 900941252-1**, que complemente, corrija o modifique los requisitos soporte de la solicitud en un término máximo de un (1) mes.

Que, mediante correo del 14 de febrero de 2025, se recibió la documentación requerida a la **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS - FUNGAJES** con **NIT. No. 900941252-1**.

Que una vez examinados los documentos financieros de **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS - FUNGAJES** con **NIT. No. 900941252-1**, se emite concepto a través de memorando N 20254850000002263 certificando que **CUMPLE** con las normas contables (NIIF) para la debida presentación de los estados financieros

Que, una vez efectuada la verificación documental definitiva de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente, se estableció que **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS - FUNGAJES** con **NIT. No. 900941252-1**, **CUMPLE** con el componente legal para reconocer la Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Por lo anterior, se emite concepto jurídico de **APROBACION** mediante memorando del 25 de febrero del 2025.

Que esta Dirección Regional determina que **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS - FUNGAJES** con **NIT. No. 900941252-1**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS - FUNGAJES** con **NIT. No. 900941252-1**, con domicilio principal en el municipio de Riohacha, La Guajira, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS - FUNGAJES** con **NIT. No. 900941252-1**, el(a) señor(a) **STEPHANIE ANDREA PATIO HERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.118.820.035** y miembros de la junta directiva de conformidad con lo establecido en Acta número 04 del 08 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio de la Guajira.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente acto administrativo al señor **STEPHANIE ANDREA PATIO HERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.118.820.035**, en su calidad de representante legal o quien haga sus veces de **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS - FUNGAJES** con **NIT. No. 900941252-1**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 25

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0131. 26 FEB 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica a **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS - FUNGAJES** con **NIT. No. 900941252-1** y se aprueban sus Estatutos

13-55¹ del municipio de Riohacha, departamento de la Guajira y/o al siguiente correo electrónico autorizado² fungajes2015@gmail.com, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En el evento en que no sea posible realizar la notificación personal, deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

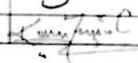
ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Riohacha - La Guajira, a los


MAY BELLINY BADILLO BRITO
Director Regional Guajira (E)

26 FEB 2025

Revisó	JORGE ARIZA MOSCOTE/COORDINADOR JURIDICO GJRG	
Proyectó	KATERINE MANGA COGOLLO/PROFESIONAL ESPECIALIZADO	

¹ Dirección física tomada: Certificado de Existencia y Representación Legal **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS - FUNGAJES con NIT. No. 900941252-1**

² Correo electrónico autorizado: Certificado de Existencia y Representación Legal **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS - FUNGAJES con NIT. No. 900941252-1**

RESOLUCIÓN No. 0131 26 FEB 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica a **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS - FUNGAJES** con **NIT. No. 900941252-1** y se aprueban sus Estatutos

48200

MEMORANDO

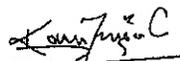
Para: MAY BELLINY BADILLO BRITO
Directora Regional Guajira (E)

Asunto: Componente Legal **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS - FUNGAJES**
con **NIT. No. 900941252-1**

En el marco de la estrategia de fortalecimiento territorial que la Dirección General de nuestro Instituto viene implementado, y en el caso puntual, la identificación de entidades con enfoque territorial para el reconocimiento y/u otorgamiento de personerías jurídicas; una vez realizada la revisión de los documentos radicados mediante correo electrónico fecha 14 de noviembre de 2024 registrado mediante radicado **20244840000060952**, en ICBF la Guajira, por el(a) señor(a) **STEPHANIE ANDREA PATIO HERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.118.820.035**, quien obra como representante legal de la **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS - FUNGAJES con NIT. No. 900941252-1**, con domicilio en el Municipio de Dibulla en el departamento de La Guajira, pongo en su conocimiento que una vez efectuada la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente, se estableció que **CUMPLE** con el componente legal para reconocer la Personería Jurídica. Por lo anterior, emito **CONCEPTO PROFESIONAL de APROBACIÓN**.

La presente aprobación se expide en Riohacha a los siete (07) días del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



KATERINE MANGA COGOLLO
Profesional Especializado
Grupo Jurídico – ICBF Regional La Guajira

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 /icbfcolombiaoficial

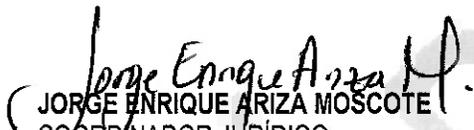
 /ICBFColombia

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0131 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2025

En Riohacha D. T. E. y C., a los seis (6) días del mes de marzo del 2025, se notificó personalmente el (a) señor (a) **STHEFANI ANDREA PATIÑO HERNANDEZ**, identificado (a) con CC. **1.118.820.035** expedida en Riohacha - La Guajira, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN GABRIEL DE JESUS - FUNGAJES**, identificada con NIT: **900941252-1**, del contenido de la Resolución No. **0131 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2025**, por medio de la cual "Se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos" haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


STHEFANI ANDREA PATIÑO HERNANDEZ
El (a) Notificado (a)


JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
COORDINADOR JURÍDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. **0131 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2025**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO para constancia firma



Se entrega copia íntegra de la Resolución No. **0131 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2025**, que contiene cinco (5) paginas.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Riohacha- Guajira - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0131 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2025**, por medio de la cual "Se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos", de la **FUNDACION GABRIEL DE JESUS - FUNGAJES**, identificada con NIT: **900941252-1**, cuyo representante legal es el (a) señor (a)) **STHEFANI ANDREA PATIÑO HERNANDEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1.118.820.035**, , se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los seis (6) días del mes de marzo del 2025.

Para constancia se firma a los siete (7) días del mes de marzo del 2025.



JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
COORDINADOR JURÍDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Riohacha- Guajira - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Espacio para Timbre

Formato de Recaudo en Línea

BOC.000 * 75989 146 10:44:44 2025/03/06
ICBF OTROS INGRESOS GUAJIRA
20043383 * *****5129 ***** NC
OFI 380 149,000.00 D
149,000.00 EF
0.00 CH

Referencia1 : 9009410001
Referencia2 : 1118820035

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deben efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

FTP-8ER-011

CLIENTE

Mod Abr 2018